

Sra.

Zaskun Bilbao Barandica
Vice-Chair of ALDE group (EAJ-PNV)

Ginebra, 1 de marzo de 2016.

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a efectos de hacerle llegar mis más sinceros deseos de éxito en las “jornadas sobre Memoria Histórica e Impunidad”, que se desarrollan el día de la fecha.

La necesidad de esclarecer los hechos de violaciones graves y/o sistemáticas de derechos humanos es un requerimiento ético y jurídico contemporáneo para todos los Estados en los que aquellos hechos han ocurrido.

Diversos órganos internacionales se han pronunciado al respecto en relación al Reino de España, y como consecuencia del último examen del Estado ante el Comité de Derechos Humanos, éste órgano señaló su preocupación por el mantenimiento de la Ley de Amnistía de 1977, que impide la investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias.

Asimismo, el Comité señaló su preocupación por las lagunas y deficiencias en la regulación de los procedimientos de búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas, en particular, por el hecho de que la localización e identificación de personas desaparecidas se dejan a cargo de la iniciativa

de los familiares, y por las desigualdades que de ello resulta para las víctimas dependiendo de la región de que se trate.

Finalmente, el Comité hizo hincapié en las dificultades en el acceso a los archivos, en particular, los archivos militares.

Por ello reiteró su recomendación ya expresada años antes, para que se derogue la Ley de Amnistía o se la enmiende para hacerla plenamente compatible con las disposiciones del Pacto. El Comité entendió asimismo que España debe impulsar activamente las investigaciones respecto de todas las violaciones a los derechos humanos del pasado, velando porque en estas investigaciones se identifiquen a los responsables, se los enjuicie y se les impongan sanciones apropiadas, proporcionales a la gravedad de los crímenes y se repare a las víctimas.

También señaló el Comité que el Estado debe revisar su legislación relativa a la búsqueda, exhumación e identificación de las personas desaparecidas y, a este respecto, lo alentó a implementar las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Desaparición Forzada.

Asimismo, el Estado parte debe establecer un marco jurídico nacional en materia de archivos, y permitir la apertura de los archivos sobre la base de criterios claros y públicos, de acuerdo con los derechos garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

A la espera de que vuestras jornadas realicen un aporte positivo para el proceso de verdad, justicia y reparación para las víctimas, me despido reiterándole las expresiones de mi consideración más distinguida.

Dr. Fabián Salvioli

Director del Instituto y la Maestría en Derechos
Humanos
Universidad Nacional de La Plata, Argentina
Presidente del Comité de Derechos Humanos de las
Naciones Unidas